



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/77274

01/07/2015

200112

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

En la creación y puesta en marcha de la Brigada de Análisis y Revisión de Casos (BARC) se han seguido los trámites y el procedimiento previsto en la normativa vigente para la creación de este tipo de unidades, bastando para ello la correspondiente modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo.

A lo largo de este tiempo, se ha evidenciado la necesidad de que la Dirección Adjunta Operativa implante un sistema de calidad similar al resto de las policías civiles del ámbito de la Unión Europea para el seguimiento y apoyo del conjunto de determinadas investigaciones y actuaciones que afecten a diversas unidades policiales. Por ello, se ha aumentado el número de funcionarios que reciben formación en el tratamiento y análisis de grandes volúmenes de datos trabajando en el diseño de una metodología y unos procesos adecuados para este tipo de revisiones.

Madrid, 14 de septiembre de 2015